

ACTA  
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO  
AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ,**  
EL DÍA **22 DE MARZO DE 2019.**



En Badajoz, siendo las **12,00 horas** del día **22 de marzo de 2019**, en la Biblioteca del “antiguo Instituto Bárbara de Braganza” del Edificio Institucional Provincial, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión la Vicepresidenta, doña María del Rosario Moreno Delgado en ausencia del Sr. Presidente, asistiendo los vocales, doña María de los Ángeles Calvo Miranda en ausencia de doña Virginia Borrallo Rubio, don Lorenzo Molina Medina en ausencia de don Ramón Roperero Mancera, doña Almudena García Sánchez, don Andrés Hernáiz de Sixte, don José Antonio Regaña Guerrero, don Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo, don Manuel Piñero Lemus en ausencia de doña María Josefa Valadés Pulido, don Roberto Romero Gragera, don Elías López Sánchez, don Juan Pulido Gil y don Francisco Javier Fragoso Martínez; asistidos por el Gerente del OAR, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor-delegado, don José Cascos Lozano, la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarín y el Secretario del OAR y de la Institución, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusan debidamente su falta de asistencia, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, doña Virginia Borrallo Rubio, don Ramón Roperero Mancera y doña María Josefa Valadés Pulido, por causas justificadas.

#### **ACTA ANTERIOR.**

Se da cuenta del acta extendida sobre la última reunión celebrada el **26 de febrero de 2019** y no habiendo objeciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día elaborado al efecto.

## ■ ASUNTOS:

### **Asunto 1º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia al OAR.**

---

Se eleva al Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación para su aprobación, expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al OAR a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que a continuación se relacionan:

1.- EL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 31 de enero de 2019, acordó delegar en el OAR de la Diputación de Badajoz la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de los siguientes conceptos:

- Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- Precio público por asistencias y estancias en hogares y residencias de mayores, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga.

2.- EL AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN, que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2019, acordó delegar en el OAR de la Diputación de Badajoz la gestión, recaudación, inspección y sanción, de:

- Tasa por tendidos, tuberías y galerías para la conducción de energía eléctrica, agua, gas, o cualquier otro fluido los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otro terreno de dominio público local o que vuelen sobre los mismos.

3.- EL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2019, acordó delegar en el OAR de la Diputación de Badajoz la gestión recaudatoria en vía voluntaria y ejecutiva, de:

- Otros ingresos de derecho público: Infracciones a la Ley Agraria 6/2015 (Camino Públicos) de Extremadura:
  - A) Sanciones
  - B) Multas coercitivas por incumplimiento de órdenes de restauración de la legalidad vulnerada y/o

C) Resarcimiento de los gastos soportados por la Administración como consecuencia de la realización de actos de ejecución subsidiaria motivados por el incumplimiento de órdenes de restauración de la legalidad vulnerada.

En consecuencia, sometido a votación la aceptación de las delegaciones conferidas, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda aprobar por **unanimidad** de los miembros asistentes el expediente indicado, y dar traslado del mismo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede.

### **Asunto 2º.- Aprobación, si procede, de la delegación de funciones recaudatorias de PROMEDIO al OAR.**

---

Se eleva al Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación para su aprobación, expediente comprensivo del acuerdo de delegación efectuado por el Consejo de Administración del Consorcio de Gestión de Servicios Ambientales (PROMEDIO) a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en concordancia con el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio y cuyo .

Según expone a los asistentes la Vicepresidenta, el OAR y PROMEDIO suscribieron Convenio de Delegación con fecha 21 de febrero de 2008. Durante el ejercicio 2018, se han mantenido numerosas reuniones para la mejora de la prestación del servicio, intercambio de información, automatización de determinados procesos etc.

Por otro lado, PROMEDIO modificó sus Estatutos en el año 2017 para adecuarlos a los requerimientos de la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, y recientemente el OAR ha modificado la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios con una nueva regulación aplicable a los Consorcios, con efectos para el presente ejercicio.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y las modificaciones normativas habidas, se hace necesario modificar el instrumento jurídico que adecúe las obligaciones y facultades delegadas a la nueva realidad jurídica.

En consecuencia, una vez conocidos todos los antecedentes sobre el asunto, y sometido a votación la aceptación del Acuerdo de Delegación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda por unanimidad** de los miembros asistentes:

**PRIMERO:** Prestar aprobación al Acuerdo de Delegación efectuado por el Consejo de Administración del Consorcio de Gestión de Servicios Ambientales (PROMEDIO) en sesión de 8 de marzo de 2019, en los mismos términos, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMEDIO SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** PROMEDIO es un Consorcio dotado de personalidad jurídica propia y diferenciada, creado para la gestión de servicios de carácter medioambiental así como los servicios esenciales enumerados en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según se regula en sus vigentes Estatutos publicados en el BOP 28 de diciembre de 2017, constituido por la Diputación Provincial de Badajoz y las entidades locales -municipios, entidades locales menores o mancomunidades- que se hayan adherido al Consorcio y que son los relacionados en el anexo I de dichos Estatutos.

Que, como entidad asociativa pública local, y en virtud de los artículos 150. 1 y 2, 152. 1 y 152 del Título IV del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, PROMEDIO tiene atribuido la potestad tributaria para establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos, disponiendo, además de los recursos citados, de las aportaciones de las entidades consorciadas, siéndole de aplicación lo dispuesto en dicha ley respecto de los recursos de los ayuntamientos.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 8 b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio es competencia de PROMEDIO la gestión, recaudación e inspección de sus tributos y otros ingresos de derecho público, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de otras Entidades locales, cuando con ellas se haya formalizado el correspondiente convenio o cuando se haya delegado esta facultad en ellos, con la distribución de competencias que en su caso se haya establecido entre la entidad local titular del crédito y el ente territorial que desarrolle la gestión recaudatoria.

**SEGUNDO:** La Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria(OAR) que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encomienda de las entidades locales de la provincia.

Asimismo, el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2018, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo de Recaudación, acuerdo que se elevó a definitivo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de febrero de 2019.

La citada Ordenanza contiene, entre otras, una nueva regulación en el artículo 4º. A.A.3. sobre “Gestión y/o recaudación de ingresos de derecho público de Consorcios” con efectos desde el 1 de enero del presente ejercicio.

PROMEDIO y el OAR suscribieron, con fecha 21 de febrero de 2008, un Convenio de delegación de funciones de gestión y recaudación al amparo de lo previsto en la normativa mencionada más arriba y dado el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta las importantes modificaciones normativas habidas, ambas partes encuentran necesario dotarse del apropiado instrumento jurídico que regule la organización y funcionamiento y adecúe las obligaciones y facultades delegadas a la nueva realidad jurídica.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo de Administración de PROMEDIO,

### **ACUERDA:**

#### **PRIMERO.- OBJETO.**

Delegar en la Diputación de Badajoz al amparo de lo previsto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en concordancia con el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, las facultades por los conceptos que a continuación se enumeran:

- a) *La gestión, liquidación, recaudación e inspección de los siguientes tributos:*
  - *Tasa por Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.*
  - *Tasa por Servicio de Suministro Domiciliario de Agua Potable (inclusive la liquidación del Canon de Saneamiento a la Comunidad Autónoma de Extremadura).*
  - *Tasa por Servicio de Depuración de Aguas Residuales.*
- b) *La recaudación mediante el sistema de compensación de las deudas por aportaciones y/o prestaciones de servicios que otras entidades públicas deban efectuar a PROMEDIO.*
- c) *La gestión recaudatoria, a solicitud expresa de PROMEDIO, bien mediante el sistema de emisión de recibos o bien por el sistema de compensación de deuda, de los siguientes tributos:*
  - *Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua potable en alta Sistema Guadalemar.*
  - *Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua potable en alta Sistema Alcarrache.*

#### **SEGUNDO.- ALCANCE Y CONTENIDO DE LA DELEGACIÓN.**

Las facultades delegadas abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión tributaria y recaudatoria, de acuerdo con la legislación aplicable y normativa interna del OAR, y la distribución de funciones siguiente:

A) *Corresponderá al OAR realizar los actos de gestión tributaria de conformidad con las especificadas en el artículo 26 de su Reglamento Orgánico y Funcional:*

I. *Respecto a la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos:*

- a) *Dirección y coordinación de los trabajos conducentes al cobro del padrón por recibo y/o práctica de las liquidaciones tributarias.*

- b) *Elaboración y aprobación de padrones y/o liquidaciones tributarias, en base a las altas, bajas y modificaciones en el censo efectuadas por PROMEDIO.*
- c) *Confección de documentos cobratorios, control de calidad de la información y puesta al cobro.*
- d) *Recepción, control y seguimiento de toda la documentación relacionada con la gestión de la Tasa, cualquiera que sea el formato.*
- e) *Resolución de recursos y reclamaciones.*
- f) *Aprobación de la devolución de ingresos indebidos.*
- g) *Verificación de ficheros y carga efectiva de nuevos censos.*

*II. Respecto a la Tasa por Servicio de Suministro Domiciliario de Agua Potable.*

- a) *Elaboración y aprobación de padrones y/o liquidaciones tributarias, en base a la información de las lecturas remitida por PROMEDIO.*
- b) *Confección de documentos cobratorios, control de calidad de la información y puesta al cobro.*
- c) *Resolución de recursos y reclamaciones.*
- d) *Aprobación de la devolución de ingresos indebidos.*
- e) *Gestión de domiciliaciones bancarias, en colaboración con PROMEDIO.*

*III. Respecto a la Tasa por Depuración de Aguas Residuales:*

- a) *Elaboración y aprobación de padrones y/o liquidaciones tributarias, en base a la información remitida por la Entidad Gestora de la Tasa por Abastecimiento de Agua.*
- b) *Confección de documentos cobratorios, control de calidad de la información y puesta al cobro.*
- c) *Resolución de recursos y reclamaciones.*
- d) *Aprobación de la devolución de ingresos indebidos.*
- e) *Gestión de domiciliaciones bancarias, en colaboración con PROMEDIO.*

*B) Corresponderá a PROMEDIO la realización, por personal de su Organización, las siguientes actuaciones de gestión tributaria:*

*I. Respecto a la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos:*

- a) *Gestión de altas, bajas y modificaciones en el censo de la Tasa.*
- b) *Gestión de altas, bajas y modificaciones de domiciliaciones bancarias.*
- c) *Control de calidad de la información de los documentos cobratorios, en colaboración con el OAR.*
- d) *Tramitar los expedientes de recursos y reclamaciones para su resolución por el OAR.*
- e) *Tramitar los expedientes de devolución de ingresos indebidos para su aprobación por el OAR.*

*II. Respecto a la Tasa por Servicio de Suministro Domiciliario de Agua Potable:*

- a) Poner a disposición del OAR los ficheros informáticos para la elaboración y aprobación de padrones y/o liquidaciones tributarias y la confección de documentos cobratorios.*
- b) Gestión de domiciliaciones bancarias, en colaboración con OAR.*

*C) El OAR realizará las actuaciones relativas a la gestión recaudatoria de conformidad con las especificadas en el artículo 27 y concordantes de su Reglamento Orgánico y Funcional y concretamente en relación a los ingresos de derecho público delegados las siguientes:*

*I. Respecto a la realización del cobro en periodo voluntario de pago, se actuará de acuerdo con las siguientes disposiciones:*

- a) Con carácter general, el cobro se realizará en los plazos fijados por el Consejo Rector del OAR para el periodo de recaudación en voluntaria de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, sin perjuicio que se pueda modificar dicha fecha a propuesta de PROMEDIO. En defecto de lo anterior, serán de aplicación los plazos del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*
- b) Asimismo, el OAR tendrá potestad para organizar y modificar el calendario tributario, implantar nuevos sistemas o modalidades de cobro, o cualquier otra actuación en aras a garantizar y alcanzar mayor eficacia sobre los servicios prestados desde el OAR, debiendo poner en conocimiento de PROMEDIO todas las actuaciones o modificaciones que se lleven a cabo.*
- c) Los cobros por el sistema de compensación de deuda se notificarán desde PROMEDIO a la Intervención del OAR para su tramitación.*

*II. Aquellos valores que no se abonen durante los plazos de pago en periodo voluntario se someterán a los procedimientos recaudatorios que el OAR tenga establecidos para el periodo ejecutivo, todo ello sin perjuicio de las siguientes precisiones:*

- a) El OAR dictará cuantos actos sean preceptivos y necesarios para su efectividad y realizará todas las actuaciones y confeccionará todos los documentos que comprende el ejercicio de la función administrativa conducente al cobro.*
- b) El OAR conocerá y resolverá todos aquellos recursos que se presenten contra los actos que deban conocer en función de las disposiciones del presente Acuerdo.*
- c) Cuando para resolver un recurso el OAR precise información que deba ser facilitada por PROMEDIO se enviará a éste la solicitud de información que corresponda quedando la deuda en suspenso, y por tanto sin actuaciones recaudatorias, hasta tanto se reciba dicha información con la que poder resolver.*

*III. Respecto a las anulaciones o datas de los ingresos de derecho público delegados, se procederá de conformidad con lo siguiente:*

- a) Las datas de valores delegados en base al presente Acuerdo se someterán al régimen general que para tal procedimiento tiene establecido el OAR. Cuando la data traiga causa en el estado de insolvencia del obligado al pago, los valores de dicho obligado que se carguen en el OAR con posterioridad a tal declaración de insolvencia serán tenidos como valores a datar por referencia.*

- b) El OAR pondrá a disposición de PROMEDIO, a través de medios informáticos, la información sobre datos de valores relativas a los conceptos delegados recogidos en este Acuerdo.

### **TERCERO.- CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.**

#### **A) Contabilidad y liquidación de la recaudación:**

1. El OAR deberá llevar contabilidad separada, con distinción de concepto, derechos reconocidos de PROMEDIO, y año contraído de créditos, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo de pago, siempre que se formulen dichos cargos con tales desgloses.
2. La recaudación diaria, tanto en voluntaria como en ejecutiva, será ingresada en cuentas restringidas del OAR.
3. La liquidación a PROMEDIO se hará con periodicidad mensual, una vez que desde este se notifiquen los derechos reconocidos asignados a los cargos correspondientes a ese periodo, informados previamente por el OAR.

#### **B) Compromisos económicos:**

1. Por la prestación de los servicios que se deriven de la presente delegación de funciones, de conformidad con el artículo 4º.A.A3 la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios del OAR (BOP de 15/02/2019), se devengarán a favor del OAR las cantidades siguientes:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Por la recaudación de ingresos de derecho público en vía voluntaria.</i>	<i>1,8% sobre el total recaudado en voluntaria.</i>
<i>Por la recaudación de ingresos de derecho público en periodo ejecutivo.</i>	<i>100% de los recargos de apremio recaudados.</i>

2. Dichos importes serán liquidados por el OAR a PROMEDIO tras realizar las aplicaciones de ingresos oportunas conforme a lo establecido en el apartado anterior sobre el importe recaudado.

#### **C) Gestión de la seguridad de la información y protección de datos:**

1. Los datos y ficheros que conteniendo datos de carácter personal sean facilitados por PROMEDIO, o por terceros autorizados por éste, serán incorporados a ficheros automatizados titularidad del OAR, consintiendo expresamente, mediante la firma del presente, el tratamiento automatizado de los mismos.
2. Una vez incorporados los datos a los sistemas de información que tratan los ficheros de su titularidad, el OAR pasará a ser considerado Responsable del Tratamiento, siendo la finalidad del tratamiento la prestación de los servicios convenidos y la adecuada gestión y ejercicio de las competencias delegadas.
3. El OAR se compromete a adoptar e implantar las medidas de seguridad técnica y organizativa que correspondan de conformidad a su Política de Seguridad de la Información en cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos.

4. PROMEDIO designará el personal de su Organización que, previa obtención de una clave asignada por el OAR de acuerdo a su Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos, podrá acceder a la base de datos e intercambiar información o ficheros con datos de carácter personal por medios electrónicos o físicos con personal del OAR, exclusivamente en los términos que constan en el presente Acuerdo.
5. PROMEDIO mantendrá actualizado el listado de personas autorizadas para acceso a bases de datos, comunicando las variaciones que pudieran producirse a través del procedimiento para la gestión de usuarios y formularios aprobados por el OAR.
6. El personal designado está obligado al más estricto y completo sigilo respecto de los datos de carácter personal, económico o fiscal tratados, tanto si afecta a personas físicas o jurídicas o a las entidades del artículo 35 de la Ley General Tributaria, aun después de extinguido el Acuerdo.
7. Igualmente está obligado a adecuar sus actuaciones conforme a las instrucciones del OAR adoptando todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
8. El OAR atenderá las solicitudes de ejercicio de los derechos formuladas por los interesados.
9. El OAR y PROMEDIO se comunicarán recíprocamente los datos inexactos o incompletos que detecten en el ejercicio de sus funciones o que les sean facilitados por los propios interesados para realizar las oportunas correcciones en los padrones y demás listas cobratorias.
10. Ambas partes se comprometen, en caso de revocación del presente Acuerdo, a la entrega o eliminación, si así lo permite la normativa reguladora de los procedimientos, los datos personales facilitados, así como cualquier soporte o documento donde consten.
11. PROMEDIO autoriza expresamente al OAR, mediante la firma del presente, a la publicación de datos o documentos para cumplir con las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o que puedan ser reutilizables en los términos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, con prevalencia en cualquier caso del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, procediendo en tal caso a su disociación.

**D) Actuaciones formativas:**

1. El OAR se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que se consideren necesarias para que el personal de PROMEDIO pueda desempeñar las funciones previstas por el presente Acuerdo.
2. En todo caso, se pondrá en conocimiento de los mismos todas las modificaciones que surjan en las distintas aplicaciones, utilizando el canal que en cada momento se estime más oportuno por ambas partes.

**CUARTO.- SEGUIMIENTO Y DURACIÓN DE LA DELEGACIÓN.**

- 1.- Para el seguimiento, vigilancia y control del presente Acuerdo de Delegación se constituye por las partes una comisión mixta compuesta por cuatro representantes, dos del OAR y otros tantos de PROMEDIO.

2.- La Comisión tendrá, entre otras, las funciones de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, formular propuestas, elaborar informes acerca de la ejecución y realizar el seguimiento e impulso de las funciones delegadas.

3.- La Comisión se reunirá cuantas veces lo crea conveniente alguna de las partes, previa comunicación y aceptación por la otra parte, y como mínimo una vez al año.

4. Se fija como duración de la presente delegación por un periodo de cuatro años, prorrogándose automáticamente por periodos anuales sucesivos, estando su duración supeditada a la subsistencia de la delegación de funciones recaudatorias.

5. En caso de producirse la revocación, los expedientes en tramitación serán resueltos por el OAR, salvo que PROMEDIO estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

**QUINTO.-** Remitir la certificación del presente Acuerdo al OAR a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida y su ratificación por el Pleno de la Diputación de Badajoz.

Una vez aceptada la delegación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para su efectividad y general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de todo lo cual queda encargado el OAR.

El presente Acuerdo sustituye en todos sus términos al Convenio formalizado entre las partes con fecha 21 de febrero de 2008.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede, y proceder a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo .

### **Asunto 3º.- Informe sobre la Liquidación del Presupuesto General del OAR del ejercicio 2018.**

---

Se da cuenta al Consejo Rector del Decreto de la Presidencia de fecha 15 de febrero de 2019 de Aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz a fecha 31 de diciembre de 2018, dando así cumplimiento a lo determinado en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como al artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que establecen la obligatoriedad de liquidar el Presupuesto de cada ejercicio económico, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural y el procedimiento para su aprobación.

El Interventor-delegado del OAR pasa a exponer los resultados de dicha Liquidación en los términos que constan en el Informe de la Intervención facilitado a los Sres. Consejeros, y que en síntesis comprende las siguientes cifras:

En relación al Presupuesto de Gastos de acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la contabilidad informática del SICAL, cabe destacar que el importe total de obligaciones reconocidas netas se cifra en 15.462.698,55€, lo que supone un grado de ejecución del presupuesto del 74,92% sobre los créditos definitivos; los pagos realizados totales se cifran en 14.881.173,26€, lo que supone un grado de ejecución del presupuesto del 96,24% sobre obligaciones reconocidas.

En cuanto a los derechos reconocidos netos del Presupuesto de Ingresos se cuantifica en 11.826.978,30€, lo que supone un grado de ejecución del 57,30%.

El Resultado Presupuestario, determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio 2018 y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo y ajustado en función de las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente líquido de tesorería para gastos generales y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectado, se cifra en 98.023,72€.

Por lo que se refiere Remanente de Tesorería para gastos generales, integrado por los fondos líquidos, los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, y las partidas pendientes de aplicación, deducido el importe de saldos de dudoso cobro, que pone de manifiesto la situación económica financiera del OAR, se cifra en 7.067.073,45 €.

Por último y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el resultado del informe sobre el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. referido al expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, conforme a los datos que presentados y tras los ajustes necesarios, no se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria. No obstante, el cálculo se realizará en términos consolidados, cuando se disponga de los datos de las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio 2018 que forman la liquidación del presupuesto consolidado a efectos de estabilidad, desde la Intervención General de Fondos.

En relación al Cálculo de la Regla de Gasto, al tratarse de una magnitud consolidada, se realizará su estudio en el Informe global de todas las entidades que engloban la Diputación de Badajoz.

En consecuencia con lo expuesto, el Consejo Rector del OAR en unanimidad acuerda tomar conocimiento de la Liquidación del Presupuesto General del OAR correspondiente al ejercicio 2018.

## **Asunto 4º.- Informe sobre los resultados de la 9ª Edición de los Premios Apremiados al personal del OAR.**

---

Se da cuenta al Consejo Rector de los resultados de la 9ª Edición de los “Premios Apremiados” al personal del OAR.

Con estos premios se pretende desarrollar las capacidades del personal del OAR en beneficio de todos nuestros grupos de interés y así premiar su implicación en la mejora de los servicios que ofrecemos.

El Gerente del OAR explica el procedimiento de conformidad con las Bases que rigen la Convocatoria de los Premios, las cuales son revisadas anualmente por la Comisión de Calidad. Los Premios Apremiados se convocan cada año y sus categorías son las siguientes: Mejor Idea de Mejora del Año; Mejor Propuesta RSC; Mejor Proyecto Innovador (Individual) y Mejor Equipo Innovador. Las tres primeras se basan en una necesidad de mejora detectada por el trabajador en cualquier área relacionada con la actividad del OAR y que aporte innovación y eficacia en el servicio que prestamos. La última categoría sí está sujeta a temática que este año ha sido “OAR SOLIDARIO”.

En esta edición se han presentado trece Ideas de Mejora, cuatro Propuestas de Responsabilidad Social Corporativa, tres propuestas Proyecto Innovador (Individual) y un Proyecto Equipo Innovador.

Las tres propuestas finalistas más votadas en cada categoría por todo el personal del OAR han sido:

- **Ideas de Mejora:** 1ª/ “DEVOLUCIONES DE RECIBOS”, de Jesús Juan Sánchez Caballero; 2ª/ Se ha producido un triple empate: “PONER NOMBRE EN EL SALÓN DE ACTOS”, de Juana Márquez Serrano; ”VIVOAR”, de Margarita Gómez Terrón; “DESCUENTO POR DOMICILIACION DE RECIBOS Y PLANIFIC@”, de Sol Gómez Grados.
- **Propuestas de Responsabilidad Social Corporativo:** 1ª/ “IMPRESIÓN AGRUPADA DE RECIBOS EN VOLUNTARIA”, de María Luisa Cordero Fernández; 2ª/: “REFORESTACION OAR”, de Sol Gómez Grados; 3ª/: “RECICLADO SOLIDARIO”, de María del Carmen Cerrada Torvisco.
- **Proyecto Innovador (Individual):** 1º/: “VENDING SALUDABLE”, de Isabel Díaz Seco de Herrera; 2º/:”VIRTUAL TOUR”, de Fátima Belén Martelo Soriano; 3º/: “OAR POR LA PROVINCIA, CON EL MUNDO”, de Juan Francisco Ceballos Fabián.
- **Proyecto Equipo Innovador:**1º/ “SOLIDOARIZATE”, de Carmen María García Gómez y Rocío Sillero Carrasco.

Las tres propuestas ganadoras, una vez votadas por la Comisión de Calidad, de esta 9ª Edición de “Premios Apremiados” han sido:

- **Mejor idea de mejora:** “DEVOLUCIONES DE RECIBOS”, de Jesús Juan Sánchez Caballero.

Con esta idea se pretende dar una mejor información al contribuyente y empleados de los Ayuntamientos, incorporando un campo más a los recibos para indicar si se ha realizado una devolución total o parcial del recibo

- **Mejor propuesta de RSC:** “REFORESTACION OAR”, de Sol Gómez Grados.

La propuesta consiste en, con distintos grupos de voluntarios, llevar a cabo una reforestación en zonas que necesiten ser mejoradas en beneficio del Ayuntamiento y su población, modernizando las fachadas y creando zonas verdes.

- **Mejor proyecto Innovador (Individual):** “OAR VIRTUAL TOUR”, de Fátima Belén Martelo Soriano.

El proyecto tiene como finalidad, a través de una visita virtual guiada que incorporaría elementos interactivos, el proporcionar información adicional al ciudadano que se acerca a los Servicios Centrales del OAR a hacer algún trámite y así conocer el funcionamiento de los servicios y funciones que realiza el OAR.

- **Mejor proyecto equipo innovador:** “SOLIDOARIZATE”, Carmen María García Gómez y Rocío Sillero Carrasco.

El proyecto constituye un catálogo de acciones o ayudas sociales, que serán desarrolladas mediante la puesta en marcha de una nueva entidad denominada “SolidOARizate”, la cual tendrá como principal propósito la recaudación de fondos a través de diferentes donaciones efectuadas por los grupos de interés del OAR, al objeto de mejorar la calidad de vida de aquellos grupos más desfavorecidos en la provincia de Badajoz.

En consecuencia con lo expuesto, el Consejo Rector del OAR en **unanimidad** acuerda tomar conocimiento y felicitar a todos los trabajadores participantes.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, la Sra. Vicepresidenta da por finalizada la sesión a las 12:25 horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del OAR. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,  
(P.A. la Vicepresidenta)

El Secretario General,

Fdo.: María del Rosario Moreno Delgado.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez

(Documento firmado electrónicamente)